Resolución C.D. N. º: 123

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MECANICAR S.A.", PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON I.D. N. º: 421.772, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

-1-

San Lorenzo, 22 de febrero de 2023.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 04/2023*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual recomendó adjudicar a la firma "*Mecanicar S.A.*", para el mantenimiento y la reparación de vehículos, *ad referéndum*, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, I.D. N. º: *421.772*, para el ejercicio fiscal 2023, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 68º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto N. º: 2.992/2019,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos*

Abg. Yvone M. Correa V.
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 123

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MECANICAR S.A.", PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON I.D. N. °: 421.772, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".

Que, lo mencionado en los párrafos anteriores obra en el informe de evaluación N. °: 04/2023, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), el cual fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por parte de la Dirección General de Contrataciones, a través del *memorándum N. °: 12,* de fecha 17 de febrero de 2023, a efectos de que aquella proceda a la revisión legal pertinente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 65*, de fecha 20 de febrero de 2023, en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documentos remitido por la D.G.C.*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma "***Mecanicar S.A.***", para el mantenimiento y la reparación de vehículos, I.D. N. °: 421.772, *ad referéndum*, por el monto mínimo de guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000) I.V.A. incluido, y el monto máximo de guaraníes cuatrocientos millones (G. 400.000.000) I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Abg. Yvone M. Correa V.
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 123

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MECANICAR S.A.", PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON I.D. N. °: 421.772, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 04/2023*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2023, del rubro 244, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Yvone M. Cortelezzi
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Co
DINATRANS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN